

# Reglamento de Convivencia Escolar

---

Escuela Gabriela Mistral  
Actualizado Diciembre 2020

*Nuestro reglamento Institucional, considerando la metodología de teletrabajo, mantiene su funcionamiento y principios, bajo las mismas circunstancias que de manera presencial, dando importancia a la coexistencia armónica y sana convivencia entre sus miembros, incorporando dentro de su funcionamiento el protocolo de conexión a clases por metodología virtual.*

## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **ARTICULO 1°. Introducción y fundamentación legal.**

El presente reglamento es un instrumento de carácter formativo, que promueve el desarrollo integral, personal y social de los/as estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la comunidad educativa.

Se subordina a un conjunto de marcos legales que le otorgan legitimidad y obligatoriedad: La constitución Política de la República de Chile; la declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención sobre los derechos del Niño; la Ley General de Educación (LGE) N° 20.370 de 2009, (Artículos N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004; Ley N° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del niño (menores de 18 años) de 1989 Ley de Violencia Escolar N° 20536 de 2011, Artículos 175° y 176° - 296° y 297° del Código Procesal Penal, Ley de Responsabilidad Penal adolescente N°20084 del 2005, ley N° 21.013 tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial, ley de Inclusión Escolar N° 20.845; en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales, Derecho a la educ. y Convivencia Escolar MINEDUC 2001, el Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, y la Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema educativo y ley 20536 sobre violencia escolar y el propio proyecto educativo del Establecimiento.

### **ARTICULO 2°. Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar.**

2.1 El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

2.2 Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar entre pares, acoso escolar/ bullying, cyberbullying, grooming, sexting, maltrato físico o psicológico de adulto a alumno, retención de alumnas embarazadas, prevención y atención de situaciones de abuso sexual infantil y maltrato grave, prevención de consumo de alcohol y droga y de maltrato entre adultos pertenecientes a la comunidad educativa.

### **ARTICULO 3°. Definición de Convivencia Escolar.**

3.1 La Convivencia Escolar es *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral del estudiante.”*

3.2 La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

3.3 La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresadas en los distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, de los Consejos Escolares, Centro de Padres, Centro de Alumnos, Consejos de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados.

3.4 El Reglamento de Convivencia, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.

### **ARTICULO 4° PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, ya que, es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad escolar y se modifica de acuerdo a los cambios que experimentan esas relaciones en el tiempo. Así concebida, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa sin excepción.

La adquisición y manifestación de hábitos y actitudes, se inician en la infancia y la niñez, para continuar su afirmación a través de toda la vida del hombre y la mujer, más aún, son elementos conductuales que surgen prácticamente adheridos al ser humano desde que nace. Todos crecemos como personas en relación con otros. Por ello, debemos tener claro lo que es el ambiente social y reconocer cuáles son los factores que lo alteran y aquellos que lo hacen grato. Las relaciones interpersonales son fundamentales para que los climas escolares lleguen a ser estimulantes,

suaves, afectuosos y para superar el desmedido individualismo y afán competitivo que se advierte creciente en las personas.

El ambiente escolar está conformado por las condiciones ambientales en que todos interactúan con los demás y que afectan positiva o negativamente nuestro crecimiento como personas, de todos quienes somos parte de la Comunidad Educativa o Pequeña Sociedad Escolar.

Los alumnos, futuros ciudadanos, en la medida que aprendan a respetar y aplicar normas del presente reglamento, aprenderán y estarán mejor preparados para integrarse positivamente a la sociedad, respetar y cumplir las normas comunitarias y las leyes del Estado.

## **ARTICULO 5° DERECHOS Y GARANTIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **a. De los derechos del alumno/a:**

1. Recibir una Educación gratuita y de calidad asociada a una educación integral- formativa que le permita adquirir los conocimientos , habilidades, actitudes y valores que la vida haya de exigir de él en sus estudios de continuación e interacción social.
2. Acceder a beneficios que brinde el establecimiento, JUNAEB y ley SEP siempre que cumplan los requisitos socioeconómicos para ello.
3. Tienen derecho a ser respetados, no importa cual sea su religión, color de piel, condición física, lugar donde vive, orientación sexual, por todos los miembros de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales como un valor.
4. A un ambiente de respeto entre sus pares y el resto de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, administrativos, directivos, etc.)
5. Ser informado oportunamente y con claridad de los Planes de Estudio y Evaluación vigentes y de sus cambios si los hubiere.
6. Conocer los Reglamentos que rigen el Establecimiento: Convivencia Escolar, Reglamento Interno, Protocolos, reglamento de evaluación u otro que le competa.

7. Tienen derecho a expresar sus pensamientos, sentimientos y opiniones ante los miembros de la comunidad educativa, con actitud de respeto debiendo ser escuchados en sus opiniones, descargos y explicaciones de su actuación por la comunidad educativa.
8. A ser reconocido recibiendo refuerzos positivos por sus logros y su espíritu de superación.
9. Los alumnos con necesidades educativas especiales tendrán derecho a ser atendidos por profesionales especialistas según lo requieran (psicólogo, asistente social, profesora especialista, fonoaudiólogo, neurólogo, kinesiólogo, u otro profesional que requiera).
10. A recreación, diversión y esparcimiento en su tiempo libre (recreos).
11. A no ser maltratado física ni psicológicamente.
12. A ser atendido en casos de accidente y de ser necesario activar seguro Escolar de Accidente.

#### **b. De los apoderados**

1. El apoderado tiene derecho a conocer las políticas del establecimiento educacional y el reglamento de convivencia escolar.
2. Tiene derecho a conocer la situación actual de su pupilo en el establecimiento educacional: Rendimiento, asistencia, conducta, etc.
3. Tiene derecho a ser atendido por el profesor en el horario designado para tal situación (previa solicitud de entrevista) y a ser escuchado por la Dirección del establecimiento en actitud de respeto.
4. Tiene derecho a participar en la elaboración del reglamento escolar.
5. Tiene derecho a apelar a alguna sanción que se haya determinado para su pupilo.

#### **c. Profesores**

1. El profesor tiene derecho a un trato digno y a trabajar en un ambiente que promueva la sana convivencia escolar.
2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Tiene derecho a ser respetado, no importa cuál sea su religión, color de piel, condición física, lugar donde vive, orientación sexual, por todos los miembros de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales como un valor.

4. Tienen derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como durante las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento establecido por las normas del reglamento de convivencia escolar del establecimiento.
5. Tienen derecho a contactarse con el apoderado y familias de sus alumnos con el fin de conocer su situación dentro y fuera del establecimiento y ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
6. Tiene derecho a recibir colaboración y orientación por parte de la comunidad educativa para mantener un adecuado clima de convivencia escolar en el aula.
7. Tienen derecho a ser escuchados por los directivos en materias de convivencia escolar y expresar su opinión, realizando propuestas para mejorarla.
8. Tienen derecho a participar en la elaboración del reglamento de convivencia escolar de su establecimiento

**d. Asistentes de la educación (Profesionales de la educación, paradocentes, auxiliares y administrativos)**

1. El personal del establecimiento educacional tiene derecho a un trato digno de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Tiene derecho a ser respetado, no importa cuál sea su religión, color de piel, condición física, lugar donde vive, orientación sexual, por todos los miembros de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales como un valor.
4. Tienen derecho a ser recibidos y escuchados por los directivos mediante el conducto regular y en términos respetuosos.
5. Tiene derecho a recibir colaboración y orientación por parte de la comunidad educativa para mantener un adecuado clima de convivencia escolar en el aula.
6. Tienen derecho a ser escuchados por los directivos en materias de convivencia escolar y expresar su opinión, realizando propuestas para mejorarla.
7. Tienen derecho a participar en la elaboración del reglamento de convivencia escolar de su establecimiento

8. En el caso de los profesionales de la educación, tienen el derecho a contactarse con el apoderado y familias de los alumnos con el fin de conocer su situación dentro y fuera del establecimiento educacional y ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

## **ARTICULO 6° DEBERES Y/O RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **a. De los alumnos(as):**

1. Asistir a la escuela bien presentada (o), aseada (o); vistiendo su uniforme institucional.
2. Actuar de acuerdo a los valores que promueve nuestro establecimiento: responsabilidad, respeto, trabajo en equipo, solidaridad, resiliencia.
3. Respetar los horarios de ingreso, estadía y salida del colegio.
4. Evitar conductas disruptivas que interfieran en el normal desarrollo de las clases.
5. Presentarse a clases con útiles, textos, tareas y trabajos escolares en forma oportuna, Cuidando y dando buen uso a sus materiales.
6. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
7. Cuidar y mantener el aseo de su sala y establecimiento.
8. Cuidar la infraestructura, mobiliario e implementos de la escuela.
9. Cuidar la integridad física y/o psicológica de sí mismo y de los demás integrantes de su comunidad escolar.
10. Participar activamente en las actividades pedagógicas, contribución y ejecución de propuestas, proyectos.
11. Mantener buen comportamiento individual y grupal dentro y fuera del Establecimiento de acuerdo a la normativa escolar.
12. Conocer y Cumplir los reglamentos del establecimiento educacional.
13. Reconocer sus faltas, remediando su accionar con las medidas coherentes a lo realizado.
14. Respetar sus símbolos patrios (Bandera, Escudo, Canción Nacional) e institucionales.
15. Evitar, durante el horario normal de clases, sin la justificación de su apoderado deambular por sectores ajenos a la función escolar.
16. Entregar oportunamente a sus padres y apoderados documentos, citaciones e informaciones que emanan de la escuela.

17. Será obligatorio que todos los alumnos entreguen a más tardar al 30 de Diciembre de cada año, todo material facilitado que pertenezca a la escuela (textos, instrumentos, material deportivo, vestuario, etc.)

18. A utilizar con sentido de responsabilidad los elementos que dispone la escuela para su educación: Biblioteca, Laboratorio, Gimnasio, Radioemisora, canal de TV, instrumentos musicales, pizarras interactivas, Computación, Implementos de Educación Física. etc.

## **b. Apoderados**

1. El apoderado es el responsable de la crianza, formación y educación de su hijo, por lo tanto debe ser responsable con las exigencias del establecimiento hacia su alumno, cumplir con asistencia a reuniones y además asistir a entrevistas con el profesor jefe.

- ❖ Debe mantener una comunicación constante con el establecimiento, para conocer la situación actual de su hijo.
- ❖ Debe ser ejemplo para su hijo en conductas que promuevan la sana convivencia dentro y fuera del establecimiento educacional.
- ❖ Debe justificar debidamente las inasistencias de su pupilo, velando por su puntualidad y asistencia a clases.
- ❖ Debe velar por la higiene y presentación personal del alumno.
- ❖ No debe enviar al alumno enfermo al establecimiento educacional.

2. El apoderado debe acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos.

- ❖ Debe fomentar valores de respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Debe contribuir al cumplimiento de tareas escolar, deberes y disciplina de su hijo.
- ❖ Debe participar junto a la Comunidad Educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones y discrepancias.
- ❖ Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres, Madres y Apoderados.
- ❖ Debe conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar, colaborando en su ejecución e implementación.



3. Se sugiere que además de la designación de apoderado, exista un apoderado suplente, en el caso que el apoderado se encuentra impedido de asistir al establecimiento.
4. El establecimiento educacional puede solicitar cambio de apoderado, si este no cumple con los deberes y responsabilidades establecidas en este reglamento o si demuestra una conducta contraria a la sana convivencia escolar que promueve la institución.
5. Velar por mantener al día los tratamientos médicos y el uso de medicamentos; especialmente, cuando se trate de alteraciones de la conducta que afecten el aprendizaje.
6. Responder ante los destrozos de infraestructura, bienes muebles e inmuebles o materiales que su pupilo haya dañado.
7. Seguir las orientaciones de la dirección y profesorado para el logro de aprendizaje del alumno.
8. Acudir oportunamente a toda citación emanada del establecimiento y reuniones de apoderados o microcentro, de no hacerlo perderá su calidad de apoderado a partir de 3 reuniones de inasistencia.
9. A no interrumpir las horas de clases.
10. A Retirar del colegio, de manera puntual a sus hijos o pupilos al término de su jornada escolar.

### **c. Profesores**

1. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.
  - ❖ Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender de los estudiantes.
  - ❖ Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.
2. El profesor debe crear condiciones para desarrollar y mantener relaciones respetuosas y cordiales entre los estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa, valorando las diferencias.
  - ❖ Debe ser ejemplo para sus estudiantes en sus reflexiones, dichos y acciones.
  - ❖ Debe promover el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
  - ❖ Debe ser capaz de aceptar un comentario crítico de sus estudiantes, siempre que este sea con respeto, y responderle de forma adecuada.

3. El profesor debe incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética y valórica frente a la vida en sociedad.

- ❖ Debe generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano de los estudiantes como parte de su desarrollo y crecimiento personal.
- ❖ Debe reforzar conductas que promuevan la sana convivencia escolar.
- ❖ Debe reconocer el esfuerzo y perseverancia de sus alumnos.

4. El profesor tiene el deber de informar a Dirección cualquier hecho que vulnere a sus estudiantes, para que se tomen las medidas del caso, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

#### **d. Asistentes de la Educación (Otros profesionales, paradocentes y administrativos).**

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponda.

- ❖ Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la Comunidad Educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
- ❖ Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.

2. Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.

- ❖ Informarse y cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Educativa.
- ❖ Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad educativa.
- ❖ Informar a los profesores jefes en casos de conflictos disciplinarios o accidentes escolares cuando sean testigos de ellos.
- ❖ Manejar en forma confidencial información y documentación referida a casos específicos propios de la naturaleza de su función.
- ❖ Mantener una presentación personal limpia y ordenada de acuerdo a las labores que desempeña en el establecimiento.
- ❖ Cuidar el material y las dependencias del establecimiento.

## ARTICULO 7° DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

### a. De las normas sobre horarios, clases y recreos de la escuela.

1.- La jornada de funcionamiento de la escuela es de lunes a viernes en jornada completa.

#### De lunes a jueves

Periodo	Hora
1	08,30 a 09,15
2	09,15 a 10,00
Recreo	10,00 a 10,20
3	10,20 a 11,00
4	11,00 a 11,45
Recreo	11,45 a 11,55
5	11,55 a 12,40
6	12,40 a 13,25
Almuerzo	13,25 a 14,30
7	14,30 a 15,15
8	15,15 a 16,00

#### Día viernes:

Periodo	Hora
1	08,30 a 09,15
2	09,15 a 10,00
Recreo	10,00 a 10,20
3	10,20 a 11,00
4	11,00 a 11,45
Recreo	11,45 a 11,55
5	11,55 a 12,40
6	12,40 a 13,25

## **b. Sobre inasistencias, permisos y representación de los alumnos.**

- a. Se considera inasistencia la ausencia del alumno a una o más horas de clases o a la jornada completa. Estas deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en portería con certificado médico, según corresponda, u otra situación especificada al momento de retirar a su pupilo. En caso de gravedad informar paralelamente a profesor jefe o trabajadora social (ej. hospitalización).
- b. El establecimiento podrá autorizar la salida de los alumnos antes del término de la jornada, previa firma del apoderado en el Libro de Control de Salidas, dejando especificado el propósito de ésta.
- c. La inasistencia parcial o total a clases no exime a los alumnos de sus obligaciones escolares (tareas, evaluaciones u otros), siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de éstas en los días siguientes.
- d. Se considera atraso el ingreso a clases con posterioridad a la hora de inicio a la jornada, como también el ingreso tardío después de los recreos o cuando los alumnos en los cambios de hora hacen abandono de la sala, reintegrándose después de iniciada ésta o en el intermedio de la jornada los atrasos reiterados, deberán ser justificados por el apoderado.
- e. Los alumnos tendrán el deber de asistir a las actividades del establecimiento, para las cuales fuese nombrado o voluntariamente inscrito. Estas incluyen actos cívicos, patrióticos, deportivos, artísticos, culturales, científicos, etc. debiendo para ello mostrar un comportamiento correcto y disciplinado.

## **c. Sobre presentación personal y uso del uniforme escolar**

- a. La Escuela, de acuerdo con el Centro General de Padres, considera el uso del uniforme como un requisito para todo el alumnado a fin de cautelar una buena presentación personal y evitar situaciones discriminatorias, en caso que el uniforme no pueda ser adquirido por alguna situación especial, el apoderado deberá comunicar la situación a Inspectoría General y/o Trabajadora Social.
- b. Para los niños y niñas de Educación Parvularia 2º Nivel Transición el uniforme es:  
El buzo institucional y un delantal cuadrille azul para el niño y rojo para la niña.

**c. Varones y damas de 1° a 8° año Básico utilizarán el siguiente uniforme**

<b>VARONES</b>	<b>DAMAS</b>
Pantalón gris corte recto	Falda institucional con corte a la rodilla.
Camisa blanca	Blusa blanca.
Sweater institucional	Sweater institucional.
Corbata Institucional	Corbata Institucional.
Zapato negro de colegio	Zapato negro de colegio
Cotona blanca.	Delantal blanco
Polera institucional	Calcetas azul.
Buzo institucional corte recto y polera blanca	Buzo institucional corte recto y polera blanca
Parka azul marino, casacón.	Parka azul marino, casacón.
	Pantalón de tela azul marino, corte recto.
En ceremonias oficiales deberán utilizar bestón azul marino.	En ceremonias oficiales las calcetas serán blancas, blazer azul marino.

Para actos u otras ceremonias en que los alumnos representan a la escuela, se podrá solicitar el uso del uniforme completo institucional a niños y niñas.

d. El uniforme para las clases de Educación Física es el Buzo (pantalón corte recto y chaqueta) y polera blanca, con zapatillas para educación física. El uso del uniforme de Educación Física, es de uso exclusivo para el día en que se tiene clases de ese subsector. También podrán usarlo para participar en actividades extraescolares y salidas educativas dentro y fuera de la ciudad.

e. Se sugiere a los alumnos tener sus pertenencias del uniforme debidamente marcadas, lo que facilitará su identificación en caso de extravío.

g. El largo de la falda no deberá exceder los 10 cm. sobre la rodilla.

h. Las niñas deberán presentarse con peinados sencillos (cabello tomado y color natural si tiene pelo largo (sin tinte), sin maquillajes, accesorios, Joyas o piercing.

i. Los varones, durante su permanencia en el establecimiento, no podrán utilizar aros, piercing u otros accesorios.

j. Varones y Damas deben usar el pantalón corte recto a la cintura, camisa o polera dentro de éste y su delantal sobre cualquier otra prenda de vestir.

k. El pelo de los varones no deberá ocultar el cuello de la camisa, permanecer bien peinado y en su color natural.

l. Durante las jornadas de frío, los alumnos podrán ingresar al establecimiento con accesorios de color azul marino, tales como: cuellos de polar, bufandas, gorros, guantes; no pudiendo utilizarlos al interior del aula.

#### **d. Sobre requerimientos escolares**

a. El alumno deberá cumplir responsablemente y en los plazos establecidos con sus tareas, trabajos y materiales.

b. La dirección del establecimiento podrá eximir de las responsabilidades escolares del alumno excepcionalmente por razones de salud (con informe de especialistas, médico, psicólogo, psiquiatra, entre otros.) dándole otros plazos, realizando adecuaciones curriculares o asignándole otras actividades, dentro del aula, fuera de ésta o en lugar externo al establecimiento (hospital, etc.).

c. El profesor en conjunto con la unidad técnica pedagógica por razones de inasistencia podrá asignar otros plazos para el cumplimiento de las responsabilidades escolares, incorporando las remediales pertinentes a cada caso.

d. Se podrá reducir la jornada escolar de los alumnos, con certificado de médico general o de especialista.

e. En caso que el cuidador directo del alumno, presente una grave situación de salud, corroborada con certificado médico, se podrá como determinación de dirección, cerrar el año académico, con medidas remediales a nivel pedagógico.

#### **e. Sobre el uso de medios de la comunicación e información, en la escuela.**

a. Los alumnos no podrán hacer uso de los medios tecnológicos (celulares, notebook, mp3, mp4, tablet, máquinas fotográficas, iphone, parlantes portátiles, punteros laser y elementos distractores en general) en el aula, actos o en instancias que no permitan el normal desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

b. A los alumnos que sean sorprendidos utilizando los elementos del punto anterior en los contextos ya referidos, serán retenidos por el profesor o Inspector con la respectiva observación en

su hoja individual del libro del curso y citación al apoderado para la entrega del implemento retenido, en casos reiterados, lo retendrá Inspectoría general hasta fines de semestre.

c. La escuela no se hará responsable por la pérdida y o destroz de objetos tecnológicos al interior del establecimiento, siendo de exclusiva responsabilidad del alumno y apoderado.

**f. Sobre uso y cuidado de la estructura y equipamiento.**

a. Es responsabilidad del alumno el mantenimiento, buen uso de los bienes de la escuela, mobiliario de la sala, pizarrón, vidrios, ventanales, cortinas, diario mural, como también el de otras dependencias: camarines, laboratorio de Ciencias, laboratorio de computación, servicios higiénicos, patios cubiertos, comedores, etc.

b. El apoderado deberá responder por los costos de reparación o reposición de los daños materiales ocasionados por su pupilo, sin perjuicio de cualquier otra medida de aplicación disciplinaria que merezca un hecho de tal naturaleza, de no identificarse responsables.

**ARTICULO 8° Normas que regulan la relación entre el establecimiento y los apoderados.**

**a. Sobre la notificación a los apoderados de la aplicación de sanciones.**

a. Inmediatamente de ocurrida una falta que amerite sanción conforme al presente reglamento, será requerida la presencia del apoderado para informarle las razones de dicha decisión, debiendo firmar en Inspectoría el acuso de recepción respectiva indicando fecha y hora.

b. La sanción se hará efectiva una vez que el apoderado haya tomado conocimiento de ella.

c. En caso de no concurrencia del apoderado a la citación hecha por Dirección o Inspectoría Gral. de la escuela, se realizará llamado telefónico, y si aun así no asistiera, la Trabajadora Social del establecimiento podrá realizar visita domiciliaria para notificar, si a pesar de todas las acciones anteriores, el apoderado no concurre, se acudirá al Carabinero amigo del establecimiento para cumplir con la notificación.

d. Si de las instrucciones anteriores, el apoderado no acudiera al llamado de la escuela, se procederá a entregar antecedentes al tribunal de familia o a la red correspondiente.

**b. Normas que regulan la relación entre el establecimiento y los apoderados.**

- a. El presente reglamento será difundido para conocimiento y aplicación por parte de todos los apoderados del establecimiento en reuniones de Microcentro y del centro general de padres, por página web y medios de comunicación del establecimiento.
- b. El primer vínculo de relación del apoderado con el establecimiento será el profesor Jefe de su pupilo, con el cual podrá contactarse personalmente en el horario establecido para atención de apoderado o en las reuniones respectivas de cada curso.
- c. En cuanto a la relación de los apoderados con el personal del establecimiento, cualquiera sea su rango (Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Manipuladoras y personal de proyecto), deberá ser recíprocamente respetuoso y digno.
- d. Toda situación de vinculación del apoderado con personal de la escuela, deberá realizarse respetando el horario de los funcionarios y velando que no se interrumpa el normal desarrollo de las clases.
- e. Cualquier acto de agresión física, verbal o gestual, hacia los funcionarios del establecimiento, la Dirección se reservará el derecho de realizar la denuncia correspondiente ante las autoridades respectivas, y a su vez, el apoderado perderá su calidad como tal, debiendo éste delegar su rol a otra persona.
- f. Los apoderados no podrán ingresar al establecimiento al inicio o durante la jornada de clases. Solo podrán hacerlo cuando se les cite en el día y hora indicada.
- g. Los padres tienen la responsabilidad de proveer los útiles de estudios de manera oportuna para el normal desarrollo de la actividad escolar, en caso que los útiles no puedan ser adquiridos por alguna situación especial, el apoderado deberá comunicar la situación a Inspección.

**ARTICULO 8° Normas que regulan la relación entre la escuela y las instituciones y organismos de la comunidad.**

- a. La escuela deberá establecer redes de apoyo con Instituciones y Organismos de la Comunidad, esto alineado con las ponencias requeridas en el PEI.
- b. El contacto y/o derivación con la Red de Apoyo será coordinado por el equipo de convivencia escolar, debiendo llevar un registro de las acciones realizadas.



## **ARTICULO 9° Medidas y sanciones disciplinarias de los estudiantes.**

### **a. Tipificación de las faltas**

1 **Faltas leves:** son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Establecimiento Educacional, se apartan del perfil definido para los alumnos(as).

2 **Faltas graves:** son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Establecimiento Educacional.

3 **Faltas muy graves:** son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Establecimiento Educacional.

### **b. Circunstancias Atenuantes**

1. Considerar la edad, el desarrollo psico-afectivo y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
2. Si el alumno es capaz de reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
3. Si el alumno corrige el daño o compensa el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
4. Si el alumno ha presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
5. Si el alumno fue inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, mayor en poder y/o madurez psico-afectiva.
4. Diagnóstico del alumno/a y la necesidad educativa que presente, según las consideraciones presentes por el especialista tratante.

### **c. Circunstancias Agravantes.**

1. Reiteración de una conducta negativa en particular.
2. Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
3. Haber planificado su actuar.

## ARTICULO 10° MEDIDAS REMEDIALES Y REPARATORIAS

### a. Resumen de Medidas a aplicar al incurrir en faltas.

Gravedad de la falta	Medidas	Profesional facultado para disponer la medida.
Leve	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llamado de atención.</li> <li>- Amonestación verbal.</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Notificación al apoderado.</li> <li>- Acto reparador, directamente relacionado a la falta.</li> </ul>	<p>Quien tome conocimiento, Profesor Jefe, de asignatura, inspector(a). Orientador(a).</p>
Grave (o reiteración de faltas leves)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación verbal.</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Acto reparador, relacionado a la falta.</li> <li>- Proceso de investigación.</li> <li>- Citación a Dirección y/o Inspectoría.</li> <li>- Citación del Apoderado.</li> <li>- Suspensión/ proceso reflexivo, temporal de clases.</li> <li>- Matrícula en Observación (evaluación de la condicionalidad).</li> </ul>	<p>Profesor Jefe o de asignatura.            Director/ Inspectoría.            Orientador (a)            Encargado de convivencia.            Equipo multidisciplinario.            Evaluación equipo PIE.</p>
Muy Grave (o reiteración de faltas graves)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro libro de clases, notificación a Inspectoría.</li> <li>- Proceso de investigación.</li> <li>- Citación al apoderado.</li> <li>- Acto reparador.</li> <li>- Aplicación de reglamento de convivencia escolar, suspensión temporal de clases.</li> <li>- Jornada escolar flexible.</li> <li>- Matrícula Condicional</li> <li>- Traslado de establecimiento, aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber efectuado los procesos anteriormente señalados.</li> </ul>	<p>Profesor Jefe o de asignatura.            Director/ Inspectoría.            Orientador (a)            Encargado de convivencia.            Equipo multidisciplinario.            Evaluación equipo PIE.</p>

## b. Estrategias formativas de acuerdo a las medidas y sanciones disciplinarias

Estrategias de apoyo	Responsable	Temporalización
Entrevistas al alumno con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.	Profesor jefe	De acuerdo a evolución.
Entrevistas con el apoderado para informarle la situación y establecer acciones de apoyo de su parte.	Profesor jefe	De acuerdo a evolución.
Consejería, compromiso y/o aplicación de reglamento al alumno	Orientador (a) y encargado de convivencia escolar	De acuerdo a evolución.

## c. Técnicas de resolución pacífica de conflictos

### a) Mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el dialogo y el acuerdo. Para realizar una mediación es necesario que ambas partes estén de acuerdo.

### b) Negociación:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

### **c) Arbitraje:**

Es un procedimiento que esta guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través de dialogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e interés de los involucrados, indaga una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del dialogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

### **d. Actos de reparación:**

1. De carácter Pedagógico: Elaboración de material didáctico, marcar cuaderno, creación de afiches, murales, trabajos de investigación, exposiciones, apoyo pedagógico a alumnos de cursos inferiores, disculpas públicas, etc.
2. Servicio comunitario: Limpiar salas, labores de mejoramiento del entorno, hermohear el jardín, reparación de libros, asistente de biblioteca durante los recreos, ayudar a un auxiliar, apoyo a educadora de párvulos, monitor de patios o comedores.
3. De reparación: Cualquier acción que tenga como fin reparar daños a terceros.

## **ARTICULO 11° PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

### **a. Proceso de Investigación**

Hay situaciones que afectan la convivencia escolar que requieren de un proceso de investigación para determinar las sanciones que se realizarán, este proceso debe ser justo y racional, respetando:

1. La presunción de Inocencia del alumno.
2. El derecho de defensa, que incluye:
  - Derecho a conocer los cargos que se hacen.
  - Derecho de hacer descargos y defenderse.
  - Derecho a apelar.

- Instancias de revisión: Cuando la medida sea denegación de matrícula para próximo año, o se solicite el traslado de establecimiento. El afectado podrá solicitar una instancia de apelación, a la dirección del Establecimiento Educacional.

**b. Procedimiento:**

1. Es el encargado de convivencia escolar, será quien entreviste a la/el alumno involucrado/a y en caso que hubiese a los testigos para tomar antecedentes de los hechos. Las preguntas y respuestas deben quedar por escrito y firmadas por los participantes.
2. El comité de convivencia escolar, se reúne y entrega sugerencias a dirección, luego del análisis de los resultados de la investigación.
3. Se informará al/el alumno/a y apoderado, las medidas adoptadas luego de la investigación realizada, guiado por el Director del Establecimiento y encargada de convivencia o un representante del comité.
4. La sanción se hará efectiva, ajustada a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.

**c. Procedimientos para enfrentar situaciones que constituyen delito:**

1. En el caso de un delito, se procede a su investigación interna y al mismo tiempo, si procede el caso, se derivara a la instancia legal correspondiente (Carabineros, Investigaciones, etc.)
2. Estas situaciones deben ser registradas en el libro de clases e informadas al apoderado del alumno en un plazo no superior a 24 horas de conocido el hecho.
3. Si algún miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, debe informar por escrito a la Dirección del Establecimiento para su investigación.

**d. Traslado de alumnos de un Establecimiento Educacional a otro como medida que favorece la convivencia escolar.**

Aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, con reiteración de la conducta y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

El establecimiento solicitará por escrito el traslado de establecimiento a la Jefatura del DEM, con el objetivo de ser incorporado en otro establecimiento, a fin de cautelar y no vulnerar el derecho a recibir educación.

## ARTICULO 12° CLASIFICACION DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS A REALIZAR.

**1.- FALTAS LEVES:** Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del Proceso Enseñanza-Aprendizaje a miembros de la comunidad. Estas faltas deben ser abordadas por los profesores jefes y de asignaturas con el apoderado y serán registradas en el libro de clases.

FALTAS LEVES	REMEDIAL O SANCIÓN PARA FALTAS LEVES	RESPONSABLE
a) Presentación personal que no corresponda a lo establecido en el reglamento. b) Interrumpir clases sin motivos justificados. c) Incumplimientos de sus obligaciones escolares. d) Atrasos al inicio de la jornada y/o en horas intermedias. e) Ingerir líquidos o alimentos durante las clases. f) Masticar chicle durante las clases, actos o presentaciones públicas. g) Ensuciar la sala de clases u otras dependencias. h) Utilizar teléfonos celulares para comunicación y/o juegos durante las clases. i) Utilizar equipos de música durante las clases.	- Profesor jefe, de asignatura, o educadora, realizará conversación con el alumno y dejara consignada la acción y acuerdos tomados en libro de clases. En caso que el alumno pertenezca a Educación parvularia se recurrirá al apoderado.  - A la tercera falta leve el profesor jefe citará apoderado para dar a conocer la situación y concretar acuerdos.  - Si los acuerdos anteriormente señalados no se cumplen, se derivará el caso a orientación quien realizará las acciones pertinentes al caso y seguimiento.  - Si las acciones anteriormente	- Profesor Jefe, educadora o de asignatura.          - Profesor Jefe.          - Orientadora.          - Inspectoría General.

<p>j) Desobedecer instrucciones de Comités de curso.</p> <p>k) No usar delantal durante su permanencia en la escuela.</p> <p><b>La reiteración de tres faltas leves será considerada falta grave.</b></p>	<p>señaladas no se cumplen, se derivará el caso a inspección general; quien se reunirá con el apoderado y alumno, en donde se establecerán nuevos acuerdos y compromisos de ambas partes.</p> <p>- Si la Falta continúa, el alumno será derivado a encargada de convivencia escolar, quien evaluará el caso y determinará las respectivas derivaciones al equipo multidisciplinario.</p> <p>- El equipo multidisciplinario integrado por Dupla psicosocial (SEP – PIE), fonoaudiólogos, kinesiólogo, psicopedagoga, etc., efectuará intervención y derivaciones a redes de apoyo (CESFAM, OPD, PRM, PPF, Tribunal de Familia, etc.).</p> <p>- En caso que las medidas anteriores no den los resultados esperados, se realizará un proceso reflexivo en el hogar, con trabajo pedagógico por un periodo de 1 Día.</p>	<p>- Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>- Equipo Multidisciplinario.</p> <p>- Inspección general</p> <p>- UTP</p> <p>- Profesor Jefe.</p>
---	--	---

## 2. FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves las que en general correspondan a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad escolar, de bienes personales y del establecimiento; así como acciones que alteren el ambiente de convivencia escolar, debiéndose registrar en la hoja de vida de cada alumno en el libro de clases.

FALTAS GRAVES	REMEDIAL O SANCIÓN	RESPONSABLE
<p>CONVIVENCIA ESCOLAR</p> <p>a. Pegarle a un compañero</p> <p>b. Sacarle la silla a un compañero al momento de sentarse.</p> <p>c. Empujar o hacer zancadillas.</p> <p>d. Utilizar lenguaje ofensivo (burlas, groserías, etc.) con sus compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>e. Hacer comentarios que dañen la reputación de cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>f. Usar apodosos que menoscaben la dignidad de las personas, miembros de la comunidad escolar o familiares.</p> <p>g. Molestar a personas o compañeros durante su tránsito de ida y/o regreso a la escuela.</p> <p>h. Manifestar actitudes de bullying o intimidatorias o de matonaje individual o colectivo hacia</p>	<p>- Profesor jefe, de asignatura, o educadora realizará conversación con el alumno y dejará consignada la acción y acuerdos tomados en libro de clases; asimismo informará de manera escrita a inspección general de la situación acontecida, agregando los antecedentes y la ficha escolar del alumno (a).</p> <p>- Inspección general citará al apoderado para informarle de la situación. El alumno (a) recibirá una amonestación verbal y deberá firmar un compromiso escrito asociado a no incurrir nuevamente en falta, realizando un trabajo formativo- expositivo relacionado directamente a la acción cometida.</p> <p>- Si la falta fuese reiterada se derivará a la encargada de convivencia escolar, quien</p>	<p>Profesor Jefe, educadora o de asignatura.</p> <p>- Inspección general</p> <p>- Encargada de Convivencia Escolar.</p>



<p>cualquiera de los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>i. Esconder Objetos de otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>j. Toda aquella acción que altere la sana convivencia escolar.</p>	<p>realizará evaluación preliminar de la situación aplicando pauta de indicadores de urgencia, donde se determinará si es maltrato entre pares o Bullying.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posteriormente se derivará el caso a la Orientadora quien realizará las acciones pertinentes al caso y seguimiento y evaluara posible derivación a equipo multidisciplinario del establecimiento.</li> <li>- El equipo multidisciplinario integrado por dupla psicosocial (SEP – PIE), fonoaudiólogos, kinesiólogo, psicopedagoga, etc., efectuarán intervención y derivaciones a redes de apoyo si el caso lo amerita (CESFAM, OPD, PRM, PPF, Tribunal de Familia, etc.).</li> <li>- En caso que las medidas anteriores no den los resultados esperados, se realizará un proceso reflexivo en el hogar, con trabajo pedagógico por un periodo de 3 Días.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientadora.</li> <li>- Equipo Multidisciplinario.</li> <li>- Inspectoría general</li> <li>- UTP</li> <li>- Profesor Jefe.</li> </ul>
<p>ASOCIADA A LAS DEPENDENCIAS Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO</p>	<p>- Profesor jefe, de asignatura, o educadora, realizará conversación con el alumno (a) y dejará consignada la acción y</p>	<p>Profesor Jefe, educadora o de asignatura.</p>

<p>k. Realizar rayados o grafitis.</p> <p>l. Rayar los baños.</p> <p>m. Rayar, marcar o tallar el mobiliario.</p> <p>n. Romper vidrios en forma intencional.</p> <p>o. Romper mobiliario de la escuela.</p> <p>p. Maltratar los computadores, borrar programas instalados, desconfigurar el software, descargar programas sin autorización, infectar deliberadamente el o los computadores con virus computacionales.</p> <p>q. Destruir pertenencias de personas de la comunidad escolar.</p> <p>r. Obstruir deliberadamente el sistema de alcantarillado.</p>	<p>acuerdos tomados en libro de clases, asimismo informará de manera escrita a inspectoría general de la situación acontecida, agregando los antecedentes y la ficha escolar del alumno (a).</p> <p>- Inspectoría general citará al apoderado para informarle de la situación, debiendo comprometerse por escrito a la reposición del daño causado, el alumno recibirá una amonestación verbal y deberá firmar un compromiso escrito asociado a no incurrir nuevamente en falta, realizando un trabajo formativo- expositivo relacionado directamente a la acción cometida.</p> <p>-Si los acuerdos anteriormente señalados no se cumplen, se derivará el caso al Departamento de Orientación, que realizará las acciones pertinentes al caso y seguimiento.</p> <p>Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor a tres semanas</p> <p>- En caso que las medidas anteriores no den los resultados</p>	<p>- Inspectoría general</p> <p>-Inspectoría general</p> <p>- UTP</p> <p>- Profesor Jefe.</p>
---	--	---

	esperados, se realizará un proceso reflexivo en el hogar, con trabajo pedagógico por un periodo de 3 Días.	
<p>ALTERACIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO</p> <p>s. Lanzar objetos al interior de la sala.</p> <p>t. Faltar a la honradez y a la veracidad al copiar en pruebas.</p> <p>u. Falsear o corregir evaluaciones en documentos oficiales.</p> <p>v. Falsificar firma del apoderado o personal de la escuela.</p> <p>w. Suplantar al apoderado en llamadas telefónicas.</p> <p>x. Realizar desorden en actos escolares dentro o fuera de la escuela.</p> <p>y. Hurtar pertenencias de personas de la comunidad escolar.</p> <p>z. No ingresar a clases y deambular por los pasillos y otras dependencias de la escuela.</p> <p>a.a. Abandonar la clase sin autorización del profesor de asignatura o Inspector.</p> <p>a.b. Pololear dentro del establecimiento faltando a la moral y las buenas costumbres.</p>	<p>- Profesor jefe, de asignatura o educadora, realizará conversación con el alumno (a) y dejará consignada la acción y acuerdos tomados en libro de clases, asimismo informará por escrito a Inspectoría General de la situación acontecida.</p> <p>- Inspectoría general citará al apoderado para informarle de la situación, debiendo comprometerse por escrito a la reposición del daño causado. El alumno (a) recibirá una amonestación verbal y deberá firmar un compromiso escrito asociado a no incurrir nuevamente en falta, realizando un trabajo formativo- expositivo relacionado directamente a la acción cometida.</p> <p>- Se derivará el caso a Orientación quien realizará las acciones pertinentes al caso y seguimiento.</p> <p>- Si la falta fuese reiterada se derivará a la encargada de</p>	<p>Profesor Jefe, educadora o de asignatura.</p> <p>- Inspectoría general</p> <p>- Orientadora</p> <p>- Encargada de Convivencia Escolar.</p>

<p>a.c. Abandonar la escuela sin autorización de Inspectoría.</p> <p><b>NOTA:</b>  <b>La reiteración de tres faltas graves será considerada falta gravísima.</b></p>	<p>convivencia escolar, quien realizará evaluación de la situación y si el caso amerita evaluación específica derivará al equipo multidisciplinario, a fin de que cuente con el diagnóstico y apoyo que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El equipo multidisciplinario integrado por Dupla psicosocial (SEP – PIE), fonoaudiólogos, kinesiólogo, psicopedagoga, etc., efectuarán intervención y derivaciones a redes de apoyo (CESFAM, OPD, PRM, PPF, Tribunal de Familia, etc.).</li> <li>- En caso que las medidas anteriores no den los resultados esperados, se realizará un proceso reflexivo en el hogar, con trabajo pedagógico por un periodo de 3 Días.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo Multidisciplinario.</li> <li>-Inspectoría general</li> <li>- UTP</li> <li>- Profesor Jefe.</li> </ul>
--	---	---

### 3. FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se considerarán faltas GRAVISIMAS las actitudes y comportamientos que afecten gravemente la integridad física o psicológica de terceros, que comprometan el prestigio de la escuela o atenten a los bienes del establecimiento.

FALTAS GRAVISIMAS	REMEDIAL O SANCIÓN	RESPONSABLE
<p>CONVIVENCIA ESCOLAR</p> <p>a. Amenazar, agredir o intentar agredir físicamente o con objetos contundentes, armas o elementos cortantes a cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de la escuela.</p> <p>b. Traer, traficar o consumir sustancias prohibidas tales como bebidas alcohólicas, tabaco, fármacos sin autorización médica y drogas ilícitas.</p> <p>c. Portar Armas de Fuego o armas blancas (puñales, cuchillos, cortapapeles) u otras como: hondas, linchacos, manoplas y cadenas.</p> <p>d. Acceder, portar y/o difundir material pornográfico, en cualquier tipo de soporte audiovisual.</p> <p>e. Agredir, amenazar o denostar a cualquier miembro de la unidad educativa por medio de recursos tecnológicos.</p>	<p>- Profesor jefe, de asignatura, educadora o cualquier miembro de la comunidad educativa, informa a dirección e inspectoría general de la situación acontecida en forma verbal y escrita.</p> <p>- Se realizará aplicación de protocolos vigentes y en caso de ser constitutivo de delito se informará a las autoridades pertinentes (Carabineros, PDI, Tribunal de familia, Fiscalía, OPD, etc.)</p> <p>- Paralelamente a la acción anterior, Inspectoría general citará al apoderado para informarle de la situación, comprometiéndolo a realizar acciones tendientes a revertir la situación ocurrida. El alumno recibirá una amonestación verbal y deberá firmar un compromiso escrito asociado a no incurrir nuevamente en falta, realizando un trabajo formativo-</p>	<p>Profesor Jefe, educadora o de asignatura.</p> <p>- Inspectoría general</p> <p>-Inspectoría General, -UTP -Profesor Jefe</p>

<p>f. Provocar situaciones de violencia que vulneren los límites corporales y provoquen daño psicológico y vulneración de la dignidad de la persona tales como: insinuaciones, acciones de connotación sexual a otros, humillaciones (ej. Subir o bajar faldas o pantalón).</p> <p>g. Alumnos que ingresan a baños de alumnas y viceversa.</p> <p>h. Participar de manera activa en situaciones de bullying o cyberbullying, grooming, sexting u otra que afecten la convivencia escolar o dignidad de los estudiantes.</p>	<p>expositivo relacionado directamente a la acción cometida, se realizará un proceso reflexivo en el hogar, con trabajo pedagógico por un periodo de 5 Días.</p> <p>- Posteriormente se derivará el caso a la Orientadora quien realizará las acciones pertinentes al caso y seguimiento y evaluara posible derivación a encargada de convivencia escolar del establecimiento.</p> <p>- Encargada de convivencia escolar, quien evaluará la situación .Si el caso lo amerita derivará al equipo multidisciplinario correspondiente (PIE- SEP).</p>	<p>- Orientación.</p> <p>-Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>-Coordinadora de equipo de Integración Escolar</p>
<p><b>ALTERACIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO</b></p>		
<p>i. No asistir a clases habiendo salido del hogar con ese propósito y quedarse en otros lugares.</p> <p>j. Realizar deliberadamente cortocircuitos o cortes de la energía eléctrica.</p> <p>k. Tomarse dependencias de la escuela con el fin de entrabar la labor educativa.</p> <p>l. Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que</p>	<p>- El equipo multidisciplinario integrado por dupla psicosocial (SEP – PIE), fonoaudiólogos, kinesiólogo, psicopedagoga, etc., efectuarán intervención y derivaciones a redes de apoyo si el caso lo amerita (CESFAM, OPD, PRM, PPF, Tribunal de Familia, etc.).</p> <p>- En caso que la falta de carácter gravísima fuese reiterada la</p>	<p>- Equipo Multidisciplinario.</p> <p>-Director</p> <p>-Inspector General</p>

<p>impliquen daño a personas, instituciones, medios de transporte y/o lugares visitados.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>Ante la evidente sospecha que los alumnos y/o alumnas pudieran ser portadores de armas o implementos peligrosos para su integridad física o los demás miembros de la comunidad escolar, el personal directivo del establecimiento estará facultado para revisar las pertenencias de sus mochilas e informar a organismos de seguridad pública.</p>	<p>escuela condicionará la matrícula del alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Considerando que el/la alumno/a, reitera en faltas gravísimas al reglamento, se procederá a la determinación que asista a las dependencias del establecimiento, específicamente a las evaluaciones con previa calendarización de notas, complementadas con materiales entregados por la unidad técnico pedagógica, para rendir las evaluaciones correspondientes, a fin de velar que él alumno cuente con la adquisición de contenidos necesarios para su formación académica.</li> <li>- En caso que la medida no sea consistente, se continuará con el cierre del año escolar, siempre y cuanto cuente con las condiciones para éste en cuanto a la cantidad de calificaciones, contenidos y asistencia requerida, con material para trabajo pedagógico en el hogar.</li> <li>- Habiendo realizado todas las acciones antes mencionadas al</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Director</li> <li>-Inspector General</li> <li>- UTP</li> </ul>
--	---	--

	<p>no haber un cambio favorable de parte del alumno, se procederá a sugerir el cambio de establecimiento, si el apoderado quisiera solicitar la permanencia de su pupilo podrá acceder a un proceso de apelación, donde deberá presentar sus descargos por escrito al Director. En caso contrario se procederá al traslado definitivo del alumno a otro establecimiento de la comuna en cualquier mes del año.</p> <p>(En caso que el alumno esté incorporado a un decreto se deberá analizar éste punto junto al equipo multidisciplinario)</p> <p><b>NOTA:</b> Posteriormente a la apelación, si el alumno reitera su falta, pese a haber tomado las medidas remediales pertinente al caso, el consejo de profesores tendrá la facultad resolutive de aprobar el traslado del alumno (a) a otro establecimiento educacional.</p>	
--	--	--



### **ARTICULO 13° . Difusión.**

El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta y oportuna difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles.

### **ARTICULO 14° . Revisión del reglamento de convivencia escolar.**

El presente reglamento tiene validez de un año, sin perjuicio de ser revisado y actualizado frente a alguna modificación a la ley vigente en la actualidad.

### **ARTICULO 15° ANEXOS**

- ❖ Protocolo de maltrato entre pares
- ❖ Protocolo de acoso escolar/ bullying
- ❖ Protocolo de cyberbullyin
- ❖ Protocolo grooming
- ❖ Protocolo sexting
- ❖ Protocolo maltrato físico o psicológico de adulto a alumno
- ❖ Protocolo de retención de alumnas embarazadas
- ❖ Protocolo de prevención y atención de situaciones de abuso sexual infantil y maltrato grave
- ❖ Protocolo de prevención de consumo de alcohol y droga
- ❖ Protocolo de actuación de maltrato entre adultos pertenecientes a la comunidad educativa.
- ❖ Protocolo accidentes escolares.
- ❖ Protocolo de evacuación escolar.
- ❖ Protocolo de retiro de alumnos de la sala de clases.
- ❖ Protocolo ideación e intento suicida.
- ❖ Protocolo de suicidio.
- ❖ Protocolo no control de esfínter.

- ❖ Carta compromiso alumno.
- ❖ Carta compromiso apoderado.

---

ANGELA MARTINEZ ULLOA  
REPRESENTANTE DE CCAA

---

FRANCISCO HERMOSILLA RAMIREZ  
PRESIDENTE DE CEGEPA

---

SOLAGNE RAMIREZ AGUAYO  
ORIENTADORA

---

KATHERINE VENEGAS LAGOS  
TRABAJADORA SOCIAL

---

NATALIA ESPEJO TARDON  
PSICOLOGA

---

ANA MARIA ABARCA VEGA  
ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

NALDO JELDREZ JELDREZ  
INSPECTOR GENERAL

---

JAIME JIMENEZ TORRES  
INSPECTOR GENERAL

---

JORGE ROMERO JIMENEZ  
JEFE DE UTP

---

LUIS FLORES MATAMALA  
DIRECTOR